

TEMA 34.- Leche y productos lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria que los regula.

TEMA 35.- Huevos y ovoproductos. Reglamentación Técnico-Sanitaria que los regula.

TEMA 36.- Normas higiénico-sanitarias para la instalación de industrias dedicadas a la preparación y distribución de comidas para consumo en colectividades.

TEMA 37.- Aditivos alimentarios: Concepto, clasificación e importancia. Reglamentación Técnico-Sanitaria.

TEMA 38.- Transporte de alimentos. Legislación vigente.

TEMA 39.- Refrigeración de los alimentos. Aspecto tecnológicos.

TEMA 40.- Esterilización. La pasteurización y otros tratamientos térmicos.

TEMA 41.- Procesos tecnológicos de la conservación de los alimentos basados en la reducción de la actividad agua: La deshidratación, la liofilización...

TEMA 42.- Radiaciones ionizantes. Tratamiento químico. Fermentaciones.

TEMA 43.- Matadero: Concepto y tipos. Organización y funcionamiento de un matadero. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y el utillaje.

TEMA 44.- Industrias cárnicas: Concepto y tipo. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y el utillaje.

TEMA 45.- Inspección del ganado "ante-mortem".

TEMA 46.- Inspección "post-mortem". Sistemas en las diferentes especies de abastos.

TEMA 47.- Inspección de canales y despiece. Diferenciación de canales, piezas cárnicas y carne troceadas.

TEMA 48.- Métodos de conservación de la carne. Alteraciones por deficiencias. Conservación y semiconservas.

TEMA 49.- Carnes picadas. Hamburguesas, salchichas. Normativas.

TEMA 50.- Inspección del pescado. Alteración del pescado.

TEMA 51.- Enfermedades e intoxicaciones producidas por consumo de pescado.

TEMA 52.- Pescados comestibles en nuestra comunidad.

TEMA 53.- Industrias para la conservación del pescado, conservas, semiconservas, salazones, ahumados y otros.

TEMA 54.- Aplicación del frío en la conservación del pescado: Refrigeración y congelación.

TEMA 55.- Moluscos bivalvos: Diferenciación de especies. Sistemas de depuración. Problemas sanitarios: Contaminación biótica y abiótica. Métodos de conservación. Inspección.

TEMA 56.- Inspección de crustáceos.

TEMA 57.- Diferenciación entre pescado y carnes frescas, y aquellos sometidos a congelación.

TEMA 58.- Inspección de frutas, verduras y hortalizas. Normalización.

TEMA 59.- Leche: Clasificación y tipificación. Proceso tecnológico para la preparación de los distintos tipos de leches.

TEMA 60.- Inspección de leches de consumo inmediato.

TEMA 61.- Bacteriología de la leche. Organismos contaminantes. Conservadores.

TEMA 62.- Quesos. Tecnología de su producción industrial. Tipificación. Inspección.

TEMA 63.- Productos lácteos o derivados de la leche. Yogurt, cuajadas. Inspección higiénico-sanitarias.

TEMA 64.- Leches heladas, nata y mantequillas. Tecnología de su producción. Alteraciones y adulteraciones más frecuentes. Inspección higiénico-sanitarias.

TEMA 65.- Huevos y ovoproductos: Clasificación y diferenciación. Inspección de los productos.

TEMA 66.- Congelación de los alimentos. Aspectos tecnológicos.

TEMA 67.- Inspección higiénico-sanitaria de grasas y aceites: Clasificación. Inspección de las instalaciones. Inspección de los productos finales.

TEMA 68.- Determinación analítica de mayor significado para la detección de riesgo sanitario, alteraciones y adulteraciones en aceites y grasas.

TEMA 69.- Inspección de platos preparados (cocinados y precocinados), toma de muestras.

TEMA 70.- Inspección de conservas y semiconservas de origen animal y vegetal. Examen del envase.

TEMA 71.- Plaguicidas y pesticidas como contaminantes del medio ambiente. Especial referencia a los medicamentos de uso animal.

TEMA 72.- Rabia. Estudio epidemiológico y zoonosis.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Botanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Arquitecto, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, grupo de clasificación "A", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUPAL.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y

plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría primera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "I" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsas) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de

este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO**Méritos Académicos**

- | | |
|---|-------------|
| - Por posesión del Grado de Doctor en la titulación exigida para la plaza que se convoca | 2,00 puntos |
| - Otra Licenciatura en el mismo Área de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida. | 1,00 punto |

Méritos Profesionales**SERVICIOS PRESTADOS**

- | | |
|---|-------------|
| - Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente | 0,05 puntos |
| - Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado | |

por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 90 minutos como máximo dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "C" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causa de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

TEMA 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 11.- Organización y competencia municipales.

TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 13.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y régimen actual.

TEMA 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

TEMA 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- La Legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956; Estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de Mayo de 1.975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. Ley 8/90 de 25 de Julio de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo.

TEMA 2.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las comunidades autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

TEMA 3.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

TEMA 4.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.

TEMA 5.- Planes Parciales. Proyectos de urbanización. Proyectos de actuación urbanística. Planes Especiales.

TEMA 6.- La formación de los planes de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

TEMA 7.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

TEMA 8.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.

TEMA 9.- El patrimonio municipal del suelo. Concepto. Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

TEMA 10.- La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicación. Los principios de afectación de plus valía y de justa distribución de beneficios y cargas.

TEMA 11.- Parcelaciones y reparcelaciones.

TEMA 12.- Las expropiaciones urbanísticas.

TEMA 13.- Valoración: Clases y criterios.

TEMA 14.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares.

TEMA 15.- Ordenes de ejecución.

TEMA 16.- La declaración de ruina.

TEMA 17.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 18.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

TEMA 19.- Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

TEMA 20.- Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

TEMA 21.- Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

TEMA 22.- Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

TEMA 23.- Competencias locales en materia de educación y cultura.

TEMA 24.- Competencias en materia de vías públicas de comunicación, circulación y transportes.

TEMA 25.- Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

TEMA 26.- La Ley 8/1.990 de 25 de julio de Reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo. Las innovaciones introducidas por la Ley en materia de planeamiento, gestión y ejecución del planeamiento.

TEMA 27.- Sistemas de información para el planeamiento. Bancos de datos y sistemas de información: Conceptos y elementos constituyentes.

TEMA 28.- Sistemas viarios. Planeamiento de la red viaria. Criterios básicos. Clasificación del viario. Vialidad en distintos planos. Tráfico. Estudio de tráfico. Intensidades, composición y aforo. Accidentes. Ordenación del tráfico. Intersecciones a nivel. Cruces a distintos niveles. Aparcamientos.

TEMA 29.- Abastecimientos y distribución de aguas. Criterios. Relación con el crecimiento de las poblaciones. Densidad de la población. Oscilaciones de consumo. Captación y conducción. Conducciones libres. Conducciones forzadas.

TEMA 30.- Saneamiento. Criterios para el alcantarillado. Redes de alcantarillado. Sistemas de evacuación. Depuración de aguas residuales. Vertido y contaminación. Tratamientos.

TEMA 31.- Actividades sociales, uso del suelo y planeamiento territorial. Concepto y características de la sociedad industrial. Economía nacional y sociedad industrial. Conceptos y aspectos tecnológicos del planeamiento territorial y regional.

TEMA 32.- El proceso de urbanización de la sociedad. Significados del concepto de urbanización. Leyes del proceso de urbanización. Grados y dimensiones de la urbanización en el mundo.

TEMA 33.- Teorías sociológicas urbanas: Max Weber. Werner Sombart.

TEMA 34.- Teoría analítica: la ecología. La ecología humana: Park y Burgess. La ecología crítica: Hawley.

TEMA 35.- La teoría estructural-funcional. Talcott Parson y R. K. Merton. La estructura de la comunidad local. Sistema, estructura y función. Schmidt-Relenberg.

TEMA 36.- Teorías específicas de la gran ciudad. Louis Wirth y Hans Paul. Bahrdt. La crítica metropolitana: Chombart de Lauwe.

TEMA 37.- Sociología de la comunidad local (I). Discusión del concepto de comunidad y de su aplicación al estudio de procesos de urbanización. Las investigaciones de comunidades locales. Los estudios de comunidades locales en Europa.

TEMA 38.- Sociología de la Comunidad Local (II). Los procesos de urbanización de comunidades rurales. Clasificaciones tipológicas en función de la forma y grado del proceso de transformación. Tensiones sociales y estructura de la producción.

TEMA 39.- Sociología del planeamiento. La intervención estatal en las estructuras regionales y urbanas. El concepto socio-económico de infraestructura urbana. La planificación de la infraestructura urbana. Relación entre planificación infraestructural y planificación urbana.

TEMA 40.- El medio ambiente. Medio conformante y medio conformado. Los factores del medio: Clima, condiciones atmosféricas, alimentación. Factores técnicos: Espacios abiertos y edificaciones.

TEMA 41.- Cartografía. La cartografía como lenguaje técnico. Los fondos cartográficos españoles. Cartografía básica para la ordenación del territorio.

TEMA 42.- Historia del urbanismo: Urbanismo en la antigüedad. La ciudad clásica. Ciudad del Medievo. Las ciudades Hispanomusulmanas.

TEMA 43.- Ideas urbanísticas del Renacimiento. La ciudad Barroca.

TEMA 44.- Urbanismo siglo XIX. Los planes de ensanche en España.

TEMA 45.- La Bauhaus. La Carta de Atenas.

TEMA 46.- Las ciudades soviéticas. Las New Town Inglesas. El urbanismo de posguerra.

TEMA 47.- Tendencias y realizaciones del urbanismo actual.

TEMA 48.- Geografía básica del Municipio de Huelva. Encuadre. Geología. Hidrología. Flora y fauna. Biotopos. Características meteorológicas. Clima y microclima. Paisaje y medio ambiente. Espacios naturales protegibles y sus afecciones.

TEMA 49.- Territorio y sociedad en el Municipio de Huelva. Asentamientos de población y estructura territorial. Redes de comunicación y servicios. Desarrollo histórico. Población y empleo. Demografía. Actividades económicas.

TEMA 50.- Gestión Urbanística. Mancomunidades y agrupaciones urbanísticas. Consorcios urbanísticos. Gerencias urbanísticas. Entidades urbanísticas colaboradoras.

TEMA 51.- Reparcelaciones. Requisitos. Contenidos, procedimientos y efectos.

TEMA 52.- Valoraciones. Valor inicial. Valor urbanístico.

TEMA 53.- Sistema de actuación por compensación. Diferencias fundamentales y adecuación del tipo.

TEMA 54.- Sistema de actuación por cooperación.

TEMA 55.- Sistema de actuación por expropiación.

TEMA 56.- Protección del medio ambiente y de los ecosistemas. Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. Competencia municipal.

TEMA 57.- Servidumbres.

TEMA 58.- Ley de Carreteras.

TEMA 59.- Ley de Costas. Zona marítimo terrestre.

TEMA 60.- Patrimonio Histórico Artístico Local. Salvaguardia y Restauración. Criterios.

TEMA 61.- Cimentaciones ordinarias: Cimentación por zanjaz. Cimentación por pozos.

TEMA 62.- Cimentaciones especiales. Zapatas. Losa de cimentación. Muros pantallas.

TEMA 63.- Cimentaciones especiales: Pilotes. Ensayo de carga. Pilotes in situ. Vigas de arriostramiento.

TEMA 64.- Muros: Muros macizos. Muros de bloques. Muros entramados.

TEMA 65.- Medios auxiliares: Encofrados y cimbras.

TEMA 66.- Humedades: Humedades de capilaridad.

TEMA 67.- Cubrición de edificios: Azotea a la catalana. Cubierta de teja árabe. Cubierta de teja plana. Azotea a la andaluza.

TEMA 68.- Morteros: Mortero de Cemento Portland. Mortero bastardos. Revestimientos.

TEMA 69.- Fisuras y grietas.

TEMA 70.- Empujes de cubiertas y forjados. Refuerzo de estructuras y forjados.

TEMA 71.- Aislamientos: Misión. Normativa y exigencias. Mecanismo de transmisión del calor: Conducción, convección y radiación.

TEMA 72.- Análisis de las barreras usuales de los elementos urbanísticos: Soluciones para la accesibilidad.

APARTADO - C) MATERIAS CONCRETAS

TEMA 1.- Descripción y análisis de las características del Plan General vigente.

TEMA 2.- El proceso histórico de la formación de la actual estructura urbana de Huelva.

TEMA 3.- Objetivos urbanísticos en el Casco Antiguo. Descripción de los mecanismos propuestos en el P.G. y nuevas alternativas posibles.

TEMA 4.- La población y el territorio de la Ciudad de Huelva. Análisis de los distintos tipos de dotaciones como estándares urbanísticos, y su incidencia para la población actual y prevista en Huelva.

TEMA 5.- Los Sectores del Plan General vigente. Determinaciones esenciales y características de cada uno de ellos.

TEMA 6.- Las Ordenanzas de Edificación actualmente vigente. Análisis de las mismas y nuevas alternativas posibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CADIZ)

ANUNCIO de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de mil novecientos noventa y uno.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de selección que se establece, de cuatro puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal

funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1.991, una vez segregado el núcleo de Benalup.

Los puestos de trabajo que se convocan son los siguientes:

- a) Denominación: Administrativo de Admón. General. Número de vacantes : 1.
Procedimiento de selección: Concurso-Oposición en turno de promoción interna.
- b) Denominación: Auxiliar de Admón. General. Número de vacantes: 1.
Procedimiento de selección: Oposición libre.
- c) Denominación: Subalterno de Admón. General. Número de vacantes: 1
Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.
- d) Denominación: Cabo de la Policía Local. Número de vacantes: 1.
Procedimiento de selección: Concurso-Oposición, en turno de promoción interna.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Admón. Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título Académico correspondiente, según se fija en los anexos de esta convocatoria, y de acuerdo con los Grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 36 y 37 del Reglamento de 30 de mayo de 1.952, Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Disposiciones complementarias.

Las condiciones señaladas en esta Base, deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Presentación de instancias (Requisitos y plazos).

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la convocatoria, previa publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, para todas las plazas convocadas y serán abonadas al presentar la Instancia en el Registro General, uniéndose a la misma el oportuno justificante de ingreso.

CUARTA.- Aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La Resolución que así lo declare se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, detallándose en este último solo los excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, todo ello con remisión a su exposición